



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución

Número:

Referencia: OSCDS-Financiamiento Convocatoria 2025

VISTO

La RR-2025-1573-E-UNC-REC que ratifica la creación del Observatorio Social y Cultural para el Desarrollo Sostenible (OSCDS) dependiente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba.

La RESOL-2025-102-UNC-SECYT#ACTIP por la que se aprueban las bases de la Convocatoria 2025 para Proyectos del Observatorio Social y Cultural para el Desarrollo Sostenible.

El EX-2025-00731625- -UNC-ME#SECYT, correspondiente a la tercera Convocatoria de Proyectos del Observatorio Social y Cultural para el Desarrollo Sostenible.

Y CONSIDERANDO:

Que al cierre de la convocatoria en SIGEVA UNC se receptaron 13 (trece) postulaciones según Acta de Admisibilidad IF-2025-00731770-UNC-OSC#SECYT.

Que, al finalizar el proceso de admisibilidad, según consta en el acta correspondiente, el Consejo Asesor Académico del OSCDS consideró 10 (diez) postulaciones admitidas según IF-2025-00731760-UNC-OSC#SECYT.

Que la Comisión Evaluadora del OSCDS sesionó en reuniones llevadas a cabo en el mes de octubre para realizar la evaluación académica, aplicando los criterios y la grilla publicada oportunamente.

Que el Consejo Asesor Académico del OSCDS, sesionó a posteriori para realizar la evaluación estratégica, aplicando los criterios de evaluación establecidos por las bases de la convocatoria a los proyectos que hubieran superado el puntaje de corte estipulado.

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria según lo establecido en el Presupuesto 2025 de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por RHCS-2025-395-UNC-REC.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA
POR DELEGACIÓN DE FIRMA (RR-2025-2164-E-UNC-REC)
DEL SECRETARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y autorizar el financiamiento de los proyectos que se indican en el ANEXO 1, que es parte integrante de esta Resolución, por el importe total de PESOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$60.500.000,00).

ARTÍCULO 2°.- Imputar al presupuesto disponible para el Observatorio Social y Cultural para el Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO 3°.- Elevar al Señor Rector para la convalidación de lo actuado.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar y archivar.